

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires - Sede Rosario.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, que cumplió con el proceso de evaluación externa en 2017.

La institución dicta la carrera en las Sedes CABA, Rosario y Paraná y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Rosario con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía que se dicta en la Sede Rosario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario se creó en el año 1959 en el ámbito de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires - Sede Rosario. Cabe señalar que la carrera se dicta también en la Sede CABA desde el año 1958 y en la Sede Paraná desde 1997.

La oferta académica de la Facultad en la Sede Rosario incluye también las carreras de grado de Licenciatura en Dirección y Gestión de Bienes, Notariado (Ciclo de Complementación Curricular) y Profesorado Superior (Ciclo de Profesorado).

Además, en la Sede Rosario se dictan las siguientes carreras de posgrado: Doctorado en Derecho (acreditada por Resolución CONEAU N° 4071/08), Especialización en Derecho de Daños (acreditada por Resolución CONEAU N° 1247/15), Especialización en Derecho de Infancia, Adolescencia y Familia (con dictamen favorable, según consta en el Acta CONEAU N° 463 de 2017), Especialización en Derecho para la Magistratura (acreditada por Resolución CONEAU

Nº 402/09) y Especialización en Derecho Tributario (acreditada por Resolución CONEAU Nº 486/09).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 1132 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 781.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el texto ordenado de los Estatutos (Acta CS Nº 01/03), en el cual se establece que la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires es un centro de altos estudios instituido por los señores Arzobispos y Obispos que componen el Episcopado de la República Argentina. Asimismo, se describe la constitución del gobierno, atribuciones de la Comisión Episcopal, del Arzobispo y del Consejo Superior. Esta normativa es de conocimiento público.

La Dirección de Programas de Investigación de la que depende el Programa de Reconocimiento a la Investigación Jurídica es la instancia encargada de coordinar las actividades de investigación y financiación de proyectos de investigación jurídica en áreas prioritarias y está a cargo de un Coordinador (designado por Resolución Decanal Nº 6860/18). La institución tiene definida su política de investigación en los Lineamientos Generales de Investigación (Acta CS Nº 1007/12), que señalan los antecedentes, organización, las funciones, misión, visión, objetivos, áreas de trabajo y áreas de competencia para este tipo de actividades. Esta normativa establece 5 ejes de investigación prioritarios, de los cuales los proyectos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario se insertan en el eje denominado “Instituciones socioeconómicas, políticas y jurídicas”, estableciendo como líneas de investigación: Nuevos rumbos en el Derecho Privado del Siglo XXI; Familia y sucesiones en el Siglo XXI; Protección y defensa de los intereses difusos; Diseño del Estado en democracia e Historia del Derecho. Además, mediante el Programa de Investigación PRIJUR (Acta CS Nº 1061/18) se realizan convocatorias para la presentación de proyectos solicitando financiamiento de 2 años para aquellos que cumplan con los requisitos.

Los proyectos vigentes fueron seleccionados por la Convocatoria 2018-2020 (Resolución Decanal Nº 6736/18) en la que se incluye como requisito la participación de estudiantes y se presentan las siguientes líneas de investigación: 1) Protección de la persona humana; 2) Recepción del nuevo Derecho Privado y 3) Reformas al Derecho Público Provincial. Además, mediante el Programa Estímulo a la Investigación (Acta CS Nº 1037/16) y el Programa de Becas de Perfeccionamiento Docente, Investigación y Transferencia (Acta CS Nº 1007/12) se promueve la participación docente y la publicación de resultados.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 5 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera: 1) Cuantificación de los daños a la persona por muerte e incapacidad en el Código Civil y Comercial de la Nación. Aplicación en la jurisprudencia rosarina; 2) Dignidad Humana y proporcionalidad en la interpretación constitucional; 3) El principio precautorio como herramienta para la protección de la persona humana. Su vigencia en la jurisprudencia argentina; 4) Herramientas de protección de vulnerabilidad en el Derecho de Familia y en el Derecho Sucesorio y 5) Observatorio legal en torno a la regulación de los servicios públicos en la provincia de Santa Fe. En estos proyectos participan 21 docentes (11% del cuerpo académico) y 5 alumnos de la carrera. De los docentes que participan en estas actividades, 11 tiene una dedicación menor a 10 horas, 4 una dedicación de entre 10 y 19 horas, 2 una dedicación de entre 20 y 29 horas y 4 una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales. Asimismo, todos informan dedicaciones específicas que resultan suficientes para llevarlas a cabo.

En relación con la formación de posgrado de los docentes investigadores, 5 poseen título de Doctor, 1 de Magíster y 6 de Especialista.

Con respecto a los resultados, cabe aclarar que los proyectos vigentes se han iniciado a fines de 2018, por lo tanto, aún no presentan resultados.

Se considera que los proyectos son adecuados y la participación de alumnos y de docentes con sus respectivas dedicaciones son suficientes para llevarlos a cabo. Sin embargo, dado que la investigación es incipiente se requiere implementar una política para promoción y difusión de los resultados a fin de consolidar las actividades de investigación.

El Reglamento de extensión de la Universidad (Acta CS N° 1031/15) establece los lineamientos y pautas generales para la organización y el desarrollo de las actividades de extensión y vinculación con el medio. Asimismo, el Programa de Extensión Universitaria en Alfabetización y Asesoramiento Jurídico Gratuito (aprobado por Resolución Decanal N° 6858/18) y el Reglamento de Consultorios Jurídicos (Resolución Decanal N° 7034/19) proponen acciones de extensión universitaria en prácticas institucionales y comunitarias.

La carrera cuenta con 4 actividades de extensión vigentes: 1) Asesoría a Centros de Estudiantes de Escuelas Secundarias (CEDUCAR). 2013-2018; 2) Consultorio Jurídico Gratuito Comunidad Padre Misericordioso; 3) Consultorio Jurídico Gratuito H.O.P.R.O.M.E y 4) Consultorio Jurídico Gratuito Vecinal Empalme Graneros. En las que participan 7 docentes (4% del cuerpo académico) y 2 alumnos. De los docentes que participan en estas actividades, 1 tiene una dedicación menor a 10 horas, 1 una

dedicación de entre 10 y 19 horas, 1 una dedicación de entre 20 y 29 horas y 4 una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales. Los docentes cuentan con dedicaciones suficientes para el desarrollo de estas actividades.

Se considera que las actividades son pertinentes y valiosas con las necesidades del medio y cuenta con una adecuada participación de estudiantes. Sin embargo, se observa que la participación de docentes es escasa y la institución no presenta mecanismos formales para fomentar la participación de alumnos en actividades de vinculación con el medio. Por tal motivo, se formula un requerimiento.

Por otro lado, la carrera presenta 57 convenios para promover la cooperación interinstitucional para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil. Entre los mismos, se destacan los convenios con: la Defensoría General de la Nación (para transferencia y vinculación), con la Academia Nacional de Derecho de Córdoba (para el acceso y uso de infraestructura y equipamiento) y con la Universidad Andina del Cusco (de colaboración entre ambas instituciones).

Se observa que los convenios suscriptos son marco, por lo tanto, no se observan acciones concretas ni actividades específicas para la carrera en el marco de tales intercambios. En tal sentido, se formula un requerimiento.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica, tales como la Diplomatura en el Nuevo Derecho Privado Argentino y la II Jornada de Diálogo “La nueva ley de educación de la Provincia de Santa Fe, 2017”. Durante los últimos 3 años, en las actividades de actualización y perfeccionamiento participaron entre 2 y 50 docentes de la carrera en cada actividad. Sin embargo, se observa que no se presentan actividades de capacitación en aspectos pedagógicos, lo cual es requerido.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos en el texto ordenado de los Estatutos (Acta CS N° 01/03) y la Ordenanza III de la Universidad (Acta CS N° 988/11).

La estructura de gobierno y conducción de la unidad académica está integrada por el Decano, un Consejo Directivo, un Secretario Académico (que cumple funciones delegadas por el Decano) y coordinadores de los programas de investigación, extensión y actualización docente. Además, la unidad académica está constituida por carreras con un Director cada una.

La carrera, por su parte, es conducida por un Director (designado por Resolución Rectoral N° 354/18) que es Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales y posee una dedicación de 25 horas semanales para actividades de gestión. Se considera que el

responsable de la gestión académica de la carrera posee antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña.

Además, la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía (creada por Resolución Decanal N° 6919/18) es la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica y está compuesta por: el Director de la carrera, un miembro técnico en el área pedagógica–curricular, un docente del área disciplinar Derecho Privado, un docente del área disciplinar Derecho Público, un docente del área de formación general e interdisciplinaria y un docente del área de formación práctica profesional. Esta Comisión tiene entre sus funciones reunirse periódicamente, como mínimo al inicio y al cierre de cada semestre, evaluar los planes de estudio y colaborar con la articulación vertical y horizontal de las cátedras.

Se considera que si bien la composición y funciones de la Comisión de Revisión de Programas y del Plan de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario son adecuadas, dado que tiene diferentes integrantes en cada Sede, se requiere que se informe cómo se articula esta instancia con las comisiones responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios de las carreras dictada en las sedes de CABA y Paraná.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 81 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en herramientas administrativas y habilidades creativas y de comunicación.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como el Sistema Académico AS400, UCAD para controles presupuestarios y Servicios web del Campus Virtual. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con un con un Plan de Desarrollo (aprobado por Resolución Decanal N° 6922/18) para la mejora continua de la calidad, que tiene entre sus líneas de acción: consolidar la investigación científica en el ámbito de las ciencias jurídicas; incrementar las instancias de formación docente y jerarquizar el cuerpo académico.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 2006, creado por Acta CS N° 39/05 y presentado en el texto ordenado Acta Consejo Superior N° 1050/17, que

comenzó a dictarse en el año 2006, y el Plan 2020, aprobado por Acta CS N° 1059/18, que comenzará a dictarse en el año 2020.

Cabe aclarar que en el Instructivo CONEAU Global de la carrera de la Sede CABA, las denominaciones de los planes de estudio son Plan 2005 y Plan 2018, respectivamente. A los fines de evitar confusiones se requiere unificar las nomenclaturas de los planes entre todas las carreras de todas las Sedes.

El Plan 2006 tiene una carga horaria total de 2772 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en asignaturas semestrales que se distribuyen en un ciclo formativo, un ciclo profesional, un ciclo humanista y cristiano y cinco seminarios de formación integral y sistemática en Filosofía y Teología. El Plan 2006 presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El Plan 2020 tiene una carga horaria total de 2880 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en materias semestrales distribuidas en un ciclo formativo, un ciclo profesional, un ciclo humanista y cristiano y un ciclo de formación práctica profesional y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado. Se otorga el título intermedio de Procurador a los estudiantes que aprueben las asignaturas correspondientes a los 3 primeros años de la carrera.

El cuadro 1 compara la carga horaria del plan de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2006	Carga horaria Plan 2020
Formación general e interdisciplinaria	390	390	390
Formación disciplinar	1560	1428	1560
Formación práctica profesional	260	192	260
Distribución libre entre las áreas	390	318	494
Carga horaria mínima total	2600	2328	2704

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2006 no cumple con la carga horaria mínima total establecida en la Resolución Ministerial ni con la carga horaria mínima de las áreas de formación disciplinar y de la formación práctica profesional. Sin embargo, se observa que el Plan 2020 subsana los déficits de carga horaria por área de formación del Plan 2006.

Además, el Plan 2006 se completa con 96 horas de materias optativas y de otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, por un total de 348 horas, que incluye las asignaturas: Ética y sus Fundamentos; Filosofía y Antropología; Introducción a la Teología; Moral y Compromiso Social; Seminario III; Seminario IV; Seminario V, Síntesis Teológica e Idioma – Nivel I y Nivel II. Esto da una carga horaria total de 2772 horas.

Por su parte, el Plan 2018, se completa con 176 horas de otros contenidos que incluyen a las asignaturas: Ética y sus Fundamentos; Filosofía y Antropología; Introducción a la Teología; Moral y Compromiso Social; Seminario Cuestiones de Antropología y Derecho; Seminario Moral y Compromiso Social y Síntesis Teológica. Todo lo cual totaliza una carga horaria de 2880 horas.

El Plan 2006 no incluye los siguientes Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial: 1) en el Área Bases y Conceptos Generales de la Ciencias Jurídicas y Sociales: nociones de ciencias económicas; 2) en el Área de Derecho Público: concepto, fundamento y principios básicos de los derechos humanos; instrumentos internacionales de derechos humanos; derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en el derecho argentino; derecho de las personas con discapacidad; género y sistemas y medios de protección y nociones de finanzas públicas; 3) en el Área de Derecho Privado: derecho de la competencia y derecho de la propiedad industrial; 4) en el Área de Convergencia entre Derecho Público y Privado: régimen básico de los recursos naturales; derecho ambiental y la protección del ambiente; tutela constitucional del consumidor; contrato de consumo; daños al consumidor y procedimiento administrativo y tutela procesal; 5) en el Área de Formación Práctica: identificación y uso de herramientas jurídicas: doctrina y jurisprudencia; uso efectivo de diversos procedimientos de prevención y resolución de conflictos; participación de clínicas o consultorios jurídicos o servicios de consultorio y patrocinio jurídico gratuito y pautas para la interrogación. Además, las asignaturas que incluyen los Contenidos Curriculares Básicos relacionados a Derechos Humanos, Recursos Naturales y Derecho Ambiental y Usuario y Consumo, se ofrecen dentro de la currícula de materias de cursado optativo.

El Plan 2020 incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial, subsanando los déficits del Plan 2006.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2006	Carga horaria Plan 2020
Consultorios jurídicos	---	-	-
Seminarios de práctica supervisada	---	-	-
Pasantías supervisadas	---	-	-
Talleres de práctica profesional	---	192	256
Clínicas jurídicas	---	-	48
Práctica profesional supervisada	---	-	-
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	-	48
Carga horaria mínima total	260	192	352

Como puede observarse, en el Plan 2006 la carrera no cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial. Sin embargo, en el Plan 2020 la carrera subsana este déficit. Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

En el Plan 2006 la formación práctica se desarrolla a lo largo 3 seminarios de Práctica Profesional: 72 horas en Derecho Civil, Comercial y Laboral; 72 horas Derecho Empresarial y 48 horas en Derecho Público y Derecho Penal. En estas asignaturas la práctica consiste en la resolución de trabajos prácticos que serán evaluados para aprobar la materia conforme a las consignas fijadas por los docentes, que surgen del análisis de documentos y se vincula a la resolución de problemas, análisis de fallos y a realización de escritos, cuyos contenidos son integrados en una carpeta para presentación final, en algunos casos.

En el Plan 2020 la formación práctica se desarrolla en talleres de práctica profesional que completan 240 horas: 1) Seminario de Lógica y Argumentación Jurídica, 2) Seminario de Metodología de Investigación Jurídica, 3) Seminario Moral y Compromiso Social, 4) Taller de Análisis de Jurisprudencia, 5) Taller de Escritura Jurídica y Uso de las Fuentes de Información, 6) Taller de Introducción a la Oratoria Jurídica y a la Argumentación, 7) Taller de Litigación Oral; 8) Taller de Métodos

Alternativos de Resolución de Conflictos y 9) Taller de Práctica Judicial. En estas asignaturas se desarrollarán aspectos prácticos orientados a la formación en donde los estudiantes adoptarán diversos roles del ejercicio de la profesión en el ámbito privado o en el ámbito público en los que se producirán productos finales tales como la elaboración de expediente judicial, presentación de demandas, providencias y escritos de las partes hasta el dictado de la sentencia. Cabe aclarar que en algunas de estas asignaturas mencionadas se asignaron horas de distribución libre entre las áreas cuando corresponderían al área de formación práctica profesional. Por tal motivo, se requiere que se corrija la asignación horaria en las fichas de las actividades curriculares.

Asimismo, la formación se completa con 48 horas en una Clínica Jurídica del quinto año de la carrera. En esta asignatura se realizan actividades prácticas mediante simulaciones dentro del ámbito de las aulas de resolución de casos acotados en particular a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y sobre presentaciones de escritos ante organismos de protección a los Derechos Humanos.

Por último, la formación práctica profesional contempla 32 horas prácticas que forman parte de las asignaturas: Derecho Procesal Civil y Comercial y Derecho Procesal Penal en las que se realiza análisis y producción de los actos procesales civiles adecuados y la redacción de escritos judiciales. Los programas analíticos describen las cargas horarias destinadas para la formación práctica, la descripción y metodología de las actividades que se van a realizar y el producto tangible que darán por resultado.

Si bien el Plan 2018 cumple con las horas de formación práctica, se observa que se consignan horas de formación práctica profesional en las asignaturas Seminario Moral y Compromiso Social y Ética Profesional cuyos contenidos no se corresponden con los contenidos mínimos para la formación práctica profesional establecidos en la Resolución Ministerial. Por tal motivo, se requiere que se corrija la información presentada.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos. Sin embargo, durante la visita los estudiantes expresaron la necesidad de contar con una mayor cantidad de fechas para rendir los exámenes finales. Se sugiere atender esta cuestión.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en los programas analíticos y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos, como ya fue mencionado, se incluyen como una de las tareas de la Comisión de Revisión de Programas y del Plan de Estudios.

Asimismo, la carrera cuenta con un plan de transición, aprobado por el Acta CS N° 1061/18, que presenta un régimen de equivalencias para aquellos estudiantes inscriptos en el viejo plan que quieran cambiarse al nuevo y establece que el Plan 2006 estará activo hasta el año 2027, pero se ofrecerá a los estudiantes que se encuentren cursando la posibilidad de pasarse al Plan 2020 y todos los ingresantes en 2018 y 2019 podrán optar por incorporarse al nuevo plan de modo automático. Se considera que el régimen de equivalencias es adecuado pero el plazo de caducidad del Plan 2006 es demasiado largo, por lo cual se requiere acortar dicho plazo.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el “Reglamento de convocatorias por antecedentes para ingreso y selección docente” (Acta CS N° 1047/17, modificada por Acta CS N° 1061/18) y el “Régimen docente” (Acta CS N° 1038/16). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente mediante encuestas realizadas por los estudiantes.

La carrera cuenta con 194 docentes que cubren 194 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	0	10	6	4	1	21
Profesor Asociado	7	4	6	1	2	20
Profesor Adjunto	30	22	8	3	0	63
Jefe de Trabajos Prácticos	79	11	0	0	0	90
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	116	47	20	8	3	194

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	47	25	9	3	1	85

Especialista	35	10	4	1	1	51
Magíster	21	5	3	0	0	29
Doctor	14	7	4	4	1	30
Total	116	47	20	8	3	194

Del cuadro precedente se desprende que el 60% de los docentes cuenta con dedicaciones menores a 10 horas, el 24% con dedicaciones de entre 10 y 19 horas, el 10% de entre 20 y 29 horas y el 6% tiene dedicaciones mayores a 30 horas. Con respecto a su formación, el 15% del cuerpo académico son doctores, el 15% magísteres y el 26% especialistas.

Por otra parte, hay 4 docentes que pertenecen a la carrera de investigador del CONICET y 7 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (1 en categoría II, 2 en categoría III, 2 en categoría IV y 2 en categoría de V).

El número de docentes, las dedicaciones y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades académicas programadas. No obstante, cabe señalar que 11 docentes consignaron 1 hora o menos de dedicación semanal para el dictado de una asignatura. Por lo tanto, se considera que esas dedicaciones son suficientes para el dictado de las clases frente a los alumnos, pero no contemplan el tiempo necesario para la preparación de las clases, tutorías, clases de consulta o para la toma y corrección de exámenes. Por tal motivo, es necesario que se revisen y corrijan en las vinculaciones docentes las dedicaciones destinadas a las actividades de docencia, a fin de garantizar la suficiencia para el adecuado desarrollo de las mismas.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento General de Ingreso (Acta CS N° 1048/17), en el Reglamento de Escolaridad de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario (Resolución Decanal N° 6903/18), en la Ordenanza VII – “Organización de los estudios de grado y pregrado” (Acta CS N° 1043/16) y en la Ordenanza VIII – “Sobre los alumnos” (Acta CS N° 954/02).

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen completar un Curso de Ingreso de modo presencial o semipresencial organizado por el Departamento de Ingreso de la Universidad para introducir a los estudiantes a la vida universitaria y sobre nociones generales de Derecho. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	167	171	176
Alumnos	867	851	781
Egresados	133	100	79

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, se desprende que la deserción promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 9%.

El Secretario Académico de la Facultad, la Coordinadora Administrativa y Académica del Alumnado, el Departamento de Servicios al Estudiante y el Responsable del Servicio de Orientación Universitaria son los encargados de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como tutorías que se impulsan desde la Coordinación de tutorías.

El Régimen de Becas, Préstamos y Reducciones Arancelarias (Acta CS N° 1027/15) rige el otorgamiento de becas de subvención económica, total o parcial; préstamos universitarios reintegrables o reducciones arancelarias. La carrera tuvo 174 alumnos becados en el año 2018.

Estos mecanismos les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. En síntesis, la carrera cuenta con medidas de retención que resultan efectivas.

El promedio de graduación para los años 2007-2011 es de 34%.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera mediante la Comisión de Graduados. Además, prevé mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, a través de posgrados, cursos de posgrado, jornadas y congresos, tales como: el curso de formación de mediadores; la jornada sobre “Contornos actuales de la independencia del Poder Judicial 2018” y la Diplomatura en Derecho Procesal Constitucional.

Asimismo, la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil a partir de convenios tales como con la Facultad de Derecho Santa María en Brasil y la Escuela de Derecho de la Universidad Bernardo O’ Higgins en Chile.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el Edificio San Lucas, ubicado en el Campus del Rosario que es propiedad de la institución.

Este inmueble cuenta con 8 ámbitos de reunión, 1 auditorio y sala de usos múltiples, 4 aulas con capacidad para 90 personas, 12 aulas con capacidad para 50 personas, 8 aulas con capacidad para 30 personas, 2 aulas con capacidad para 70 personas, 26 aulas con capacidad para 40 personas, 1 aula-taller con capacidad para 57 personas, 1 aula para videoconferencias, espacio para profesores, espacio para alumnos oficinas y salones auditorios.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la institución es responsabilidad de la Dirección de Obras y de Servicios Operativos que depende del Rectorado. Asimismo, se presenta un informe técnico que garantiza las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrolla la carrera, firmado por un profesional idóneo.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el Campus del Rosario y brinda servicios 8 a 21 horas los días hábiles. El personal afectado asciende a 11 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre los servicios que brinda se incluye: el desarrollo de tecnologías, procesos técnicos y referencia y servicios bibliográficos. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a bases de datos, tales como Academic Complete y Business Complete de Ebsco y la Biblioteca Digital del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación. La biblioteca se encuentra incluida en una red de bibliotecas en cooperación con las otras bibliotecas de las sedes de Universidad.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Desarrollar una política para promoción y difusión de los resultados de los proyectos de investigación.

Requerimiento 2: Incrementar la participación de docentes en actividades de extensión y formalizar los mecanismos para fomentar la participación de alumnos.

Requerimiento 3: Presentar información específica sobre las acciones y actividades concretas desarrolladas en el marco de los convenios suscriptos.

Requerimiento 4: Ofrecer capacitaciones en aspectos pedagógicos para el cuerpo docente.

Requerimiento 5: Informar cómo se articulan las Comisiones de Revisión de Programas y del Plan de Estudios en las 3 sedes en las que se dicta la carrera.

Requerimiento 6: En relación con los planes de estudio:

- Unificar la nomenclatura de los planes de estudio entre las carreras de las distintas Sedes;
- Corregir la inconsistencia entre la carga horaria presentada para el área de Formación práctica profesional (cuadro 1) y el detalle de la misma (cuadro 2);
- Consignar adecuadamente en las fichas de las actividades curriculares las horas del área de formación práctica profesional asignadas como horas de distribución libre, en los casos que corresponda;
- Consignar correctamente la carga horaria de las asignaturas Seminario Moral y Compromiso Social y Ética Profesional;
- Acortar el plazo de caducidad del Plan 2006.

Requerimiento 7: Garantizar la suficiencia de las dedicaciones docentes para el adecuado desarrollo de las actividades de docencia.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires - Sede Rosario.

Requerimiento 1: Desarrollar una política para promoción y difusión de los resultados de los proyectos de investigación.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución señala que se modificó el "Programa de estímulo a la actualización docente y la producción científica" mediante la Resolución CD N° 7250/20. El Programa, que es llevado a cabo por un Director designado por Resolución CD N° 6902/18, tiene entre sus objetivos promover las publicaciones de los trabajos realizados, regular la asignación de becas para asistencia a eventos científicos y acrecentar la visibilidad de la producción científica. A partir de la modificación fueron actualizados los beneficios económicos para promover la difusión de los resultados de los proyectos de investigación y se incluyó la posibilidad de incorporar los trabajos al repositorio institucional con una política de acceso abierto e irrestricto.

Asimismo, la institución informa que los proyectos de investigación que fueron evaluados en la instancia de acreditación y que, en ese entonces, no presentaban resultados, en la actualidad han producido 6 publicaciones con arbitraje, 5 publicaciones sin arbitraje y 2 presentaciones a congresos. Se consignan estos resultados en las fichas de los proyectos correspondientes.

Evaluación: Se considera que la política implementada por la institución permite promover la promoción y difusión de los resultados de los proyectos de investigación. Asimismo, se observa que se presentan producciones de los proyectos que son pertinentes para la disciplina. Por lo tanto, el déficit se considera subsanado.

Requerimiento 2: Incrementar la participación de docentes en actividades de extensión y formalizar los mecanismos para fomentar la participación de alumnos.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que se incorporaron 3 docentes a las actividades de extensión que fueron evaluadas en la instancia de la presentación original. Además, en esta instancia se presentan 2 nuevas actividades de extensión: 1) Consultorio Jurídico Gratuito (Club Sportivo Servando Bayo) y 2) Programa de Extensión Universitaria "Asesoría a clubes de barrio".

Por su parte, se formalizaron los mecanismos para incentivar la participación de los estudiantes en estas actividades mediante la reforma del Reglamento de Extensión, Vinculación con el Medio y Transferencia de la Facultad de Derecho y Ciencias

Sociales del Rosario (Acta CS N° 1073/20). A partir de esta modificación se incorporaron beneficios para los estudiantes que pueden ser: créditos que serán tenidos en cuenta en el otorgamiento de becas, reducciones arancelarias, exención de aranceles en actividades de formación y capacitación (tales como cursos y jornadas) dictadas en la Facultad, reconocimiento de viáticos para la actividad de extensión desarrollada o para otras actividades relacionadas con su formación académica y valorización para la designación de adscripto a cátedras una vez que el estudiante se gradúe.

Evaluación: Se observa que la carrera cuenta actualmente con 6 actividades de extensión vigentes, en las que participan 11 docentes (6% del cuerpo académico). También se incrementó la participación de estudiantes, que ahora es de 16. Se considera que se ha incrementado significativamente la participación de docentes en actividades de extensión y que se presentó una política que formaliza los mecanismos para fomentar la participación de alumnos en este tipo de actividades. Por lo tanto, el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Requerimiento 3: Presentar información específica sobre las acciones y actividades concretas desarrolladas en el marco de los convenios suscriptos.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta un detalle de las actividades desarrolladas en el marco de los convenios suscriptos. Entre las actividades realizadas se encuentran cursos de capacitación, actividades de extensión, la organización de jornadas, encuentros y congresos y el otorgamiento de becas para estudiantes. Particularmente, a modo de ejemplo, se menciona un convenio con el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe para la realización de cursos de capacitación; con la Comunidad Padre Misericordioso para el Programa de Extensión Universitaria Alfabetización Jurídica y con el Colegio de Abogados de Rosario para la realización de las “Jornadas Rosarinas de Derecho Concursal”.

Evaluación: Se ha presentado información sobre las acciones y actividades concretas que se realizan en el marco de los convenios suscriptos, las cuales se consideran pertinentes para el desarrollo de la carrera, por lo que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 4: Ofrecer capacitaciones en aspectos pedagógicos para el cuerpo docente.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa las capacitaciones ofrecidas para los docentes durante 2018, que no habían sido consignadas en la presentación original. Estas actividades son: “Nuevos alumnos y nuevos estilos de aprender”, “Emociones y aprendizaje”, “Capacitación en el Entorno EVA”, “Taller de Entorno de Office 365 en la nube en Educación Superior”, “Sujeto del aprendizaje

desde la ética de la responsabilidad” y “La formación docente: aportes de las neurociencias”. También, se adjuntan los programas y los listados de asistencia de las capacitaciones brindadas durante el año 2019, entre las que se destacan: “Capacitación para entornos virtuales de aprendizaje”, “Liderazgo, motivación y comunicación” y “Seminario de pedagogía y didáctica”.

A su vez, se informa que el “Programa de formación pedagógica” (Resolución CD N° 6917/18) otorga al personal docente una beca total para realizar la carrera de Profesorado Superior y que los docentes cuentan con acceso libre para realizar los postítulos de formación pedagógica tales como “Tutoría y orientación educativa”, “Orientación de los trayectos e itinerarios formativos” y “Adolescencia en los nuevos contextos”.

Evaluación: A partir de la información presentada se considera que el cuerpo docente accede a capacitaciones pedagógicas que se brindan de manera continua. Por lo tanto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 5: Informar cómo se articulan las Comisiones de Revisión de Programas y del Plan de Estudios en las 3 sedes en las que se dicta la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que mediante el Acta CS N° 1073/20 se aprobó para las 3 sedes en las que se dicta la carrera la conformación de una Unidad de Coordinación, integrada por los Directores de las carreras de Abogacía, que tiene entre sus funciones disponer de medidas tendientes a asegurar una adecuada coordinación del plan de estudios. Asimismo, se reformó el Reglamento de la Comisión de Revisión de Programas y del Plan de Estudios (Resolución CD N° 2/20), en el que se establece que lo trabajado por dicha Comisión de cada Sede sobre las instancias de implementación de los planes de estudio y su continua adecuación a los estándares de acreditación deberá articularse en la Unidad de Coordinación en acciones únicas.

Evaluación: A partir de las acciones referidas, se observa que las Comisiones de Revisión de Programas y del Plan de Estudios de las 3 sedes en las que se dicta la carrera se articularán adecuadamente. El déficit se considera subsanado.

Requerimiento 6: En relación con los planes de estudio:

- Unificar la nomenclatura de los planes de estudio entre las carreras de las distintas Sedes;
- Corregir la inconsistencia entre la carga horaria presentada para el área de Formación práctica profesional (cuadro 1) y el detalle de la misma (cuadro 2);

- Consignar adecuadamente en las fichas de las actividades curriculares las horas del área de formación práctica profesional asignadas como horas de distribución libre, en los casos que corresponda;
- Consignar correctamente la carga horaria de las asignaturas Seminario Moral y Compromiso Social y Ética Profesional;
- Acortar el plazo de caducidad del Plan 2006.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que se unificó la nomenclatura de los planes de estudio como Plan 2006 y Plan 2020 para las carreras que se dictan en las 3 Sedes.

También, en el Plan 2020 se corrigió la inconsistencia entre la carga horaria presentada para el área de formación práctica profesional y sus posibles concreciones, se reasignaron las horas de distribución libre entre las áreas en los casos que correspondía y se consignó la totalidad de la carga horaria de la asignatura Seminario Moral y Compromiso Social en el ítem “otros contenidos” y la carga horaria de la materia Ética Profesional se distribuyó entre el área de formación general e interdisciplinaria y de distribución libre.

A partir de las correcciones mencionadas, el siguiente cuadro compara la carga horaria para el Plan 2020 con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2020
Formación general e interdisciplinaria	390	390
Formación disciplinar	1560	1560
Formación práctica profesional	260	260
Distribución libre entre las áreas	390	478
Carga horaria mínima total	2600	2688

El Plan 2020, se completa con 192 horas de otros contenidos que incluyen a las asignaturas: Ética y sus Fundamentos; Filosofía y Antropología; Introducción a la Teología; Moral y Compromiso Social; Seminario Cuestiones de Antropología y Derecho; Seminario Moral y Compromiso Social y Síntesis Teológica. Todo lo cual totaliza una carga horaria de 2880 horas.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2020

Consultorios jurídicos	---	-
Seminarios de práctica supervisada	---	-
Pasantías supervisadas	---	-
Talleres de práctica profesional	---	180
Clínicas jurídicas	---	48
Práctica profesional supervisada	---	-
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	32
Carga horaria mínima total	260	260

A partir de las correcciones realizadas, en el Plan 2020 la formación práctica se desarrolla en talleres de práctica profesional por un total de 180 horas: 1) Taller de Análisis de Jurisprudencia, 2) Taller de Escritura Jurídica y Uso de las Fuentes de Información, 3) Taller de Introducción a la Oratoria Jurídica y a la Argumentación, 4) Taller de Litigación Oral, 5) Taller de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y 6) Taller de Práctica Judicial. Además, tal como se analizó en el Informe de Evaluación, se realizan 48 horas en una Clínica Jurídica y 32 horas prácticas que forman parte de las asignaturas Derecho Procesal Civil y Comercial y Derecho Procesal Penal.

Por último, se acortó la caducidad del Plan 2006, el cual tendrá vigencia hasta el fin del año académico 2026 (Resolución Decanal N° 01/20, ratificada por el Acta CS N° 1073/20).

Evaluación: A partir de las correcciones realizadas se presenta información consistente sobre la distribución y carga horaria de los planes de estudio. Asimismo, los cambios realizados permiten verificar el adecuado cumplimiento de la formación práctica profesional. Por último, se observa que la vigencia del Plan 2006 fue acortada. Por lo tanto, se considera que los déficits señalados oportunamente han sido subsanados.

Requerimiento 7: Garantizar la suficiencia de las dedicaciones docentes para el adecuado desarrollo de las actividades de docencia.

Descripción de la respuesta de la institución: Se indica que se corrigió la vinculación y la carga horaria de 9 docentes de la carrera y se desvinculó a aquellos que ya no participan del dictado de clases. Asimismo, la institución aclara que los docentes tienen asignadas actividades curriculares correspondientes al dictado de los Planes 2006 y 2020 pero que esas materias nunca se darán al mismo tiempo, ya que no hay superposición en el dictado de las asignaturas entre los planes de estudio. También, en algunos casos, si bien los docentes están vinculados a más de una asignatura, son dictadas en diferentes semestres. A su vez, se indica que, de acuerdo con el Régimen Docente (Acta CS N° 109/15), todos los docentes con dedicación simple (es decir con

menos de 10 horas) tienen horas de clase asignadas a una materia más todas las tareas inherentes al cargo, tales como preparación de clase, respuesta de consultas y corrección de exámenes. Por lo tanto, la carrera considera que las dedicaciones son suficientes para el normal desarrollo de las clases en todas sus dimensiones.

Con los cambios introducidos, la cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	0	10	6	3	2	21
Profesor Asociado	6	4	7	1	2	20
Profesor Adjunto	27	23	9	3	0	62
Jefe de Trabajos Prácticos	74	11	0	0	0	85
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	107	48	22	7	4	188

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	45	23	9	3	1	81
Especialista	31	9	6	1	1	48
Magíster	20	5	3	0	0	28
Doctor	11	11	4	3	2	31
Total	107	48	22	7	4	188

Del cuadro precedente se desprende que el 57% de los docentes cuenta con dedicaciones menores a 10 horas, el 26% con dedicaciones de entre 10 y 19 horas, el 11% de entre 20 y 29 horas y el 6% tiene dedicaciones mayores a 30 horas.

Evaluación: Se considera que, a partir de las acciones realizadas y las aclaraciones brindadas por la institución, las dedicaciones son suficientes para el adecuado desarrollo de las actividades de docencia. Por tal motivo, el déficit se encuentra subsanado.

Finalmente, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-34577534-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.